

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



**LICITACIÓN PÚBLICA N°009-2021
LP N°009-2021 IAFAS-EP**

PRIMERA CONVOCATORIA



**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS E
INSTRUMENTAL PARA EL SERVICIO DE
NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR
CENTRAL PARA EL AF-2021**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolucón de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías;



o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por



cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL EJERCITO DEL PERÚ IAFAS-EP
RUC N° : 20508650451
Domicilio legal : Av. Faustino Sánchez Carrión S/N – Jesús María
Teléfono: : 460-4791
Correo electrónico: : procesos@iafasep.gob.pe



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA EL AF-2021.**



ITEM	ARTICULO	TOTAL REQUERIMIENTO
1	CRANEOTOMO ELECTRICO	1
	CABEZA MAYFIELD /SET DE FIJACION CRANEAL	1
2	SET DE INSTRUMENTAL CRANEO	1
	SET DE INSTRUMENTAL COLUMNA	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RD N°381-2021/DE/IAFAS - EP del 26 de Agosto de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO conforme a lo establecido en el expediente de contratación.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **Siete con 70/100 (S/ 7.70)** soles, en la caja de la entidad y recabar las bases en el Departamento de Abastecimiento de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el **Año Fiscal 2021**.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del **Año Fiscal 2021**.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias.
- D.S. 014-2011-SA – DIGEMID.
- D.S. 016-2011-SA – DIGEMID.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado, mediante D. S. N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 021-2018-SA que modifica el Reglamento para el Registro Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de productos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Resolución Ministerial N° 585-99. SA/DM, Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos farmacéuticos y afines.
- Resolución Ministerial N° 313-2000-SA/AM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y afines del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud y su Manual (Resolución Jefatural 209-2000-J-OP/INS).
- Resolución Ministerial 1853-2006-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y afines pesquisados por la DIGEMID.
- NTS N°021-MINSA/DGPS-V.00 – Categorías de Establecimiento de Salud.
- NTS N°113-MINSA/DIGIEM –V.01. Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*
 - c) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).*

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio (consignar dentro del radio urbano de la ciudad de lima) para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

j) **[DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DEL DPTO. DE ABASTECIMIENTO DE LAS IAFAS EP SITIO. AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (EX PERSHING) CDRA 2 S/N (PTA. DE EMERGENCIA DEL HMC).**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión Firmada por el Jefe de Almacén.
- Recepción del ALMACEN CON ORDEN DE COMPRA, NIA, ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (en original y copia).

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DEL DPTO. DE ABASTECIMIENTO DE LAS IAFAS-EP, SITIO AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (EX PERSHING) CDRA 2 S/N (PTA. DE EMERGENCIA DEL HMC).**



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 01

REQUERIMIENTO N° 01 SERVICIO DE NEUROCIRUGIA/HMC/ 2021

I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
“ADQUISICION DE CRANEOTOMO ELECTRICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”
2. FINALIDAD PÚBLICA: EQUIPAMIENTO BASICO DE EQUIPOS NEUROQUIRURGICOS PARA SALA DE OPERACIONES.
3. ANTECEDENTES: EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA NO CUENTA ACTUALMENTE CON UN CRANEOTOMO OPERATIVO, NECESARIO PARA LAS CIRUGIAS CRANEALES Y DE COLUMNA.
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION: ADQUIRIR UN CRANEOTOMO ELECTRICO PARA PODER REALIZAR CIRUGIAS DE CRANEO Y COLUMNA EN EL HMC.
5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES: UN (01) CRANEOTOMO/DRILADOR ELECTRICO

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS:

A	GENERALES:
A01	EQUIPO MEDICO DE ACERO INOXIDABLE, FUNCIONAMIENTO MEDIANTE UN SISTEMA ELÉCTRICO DE ALTA VELOCIDAD.
A02	CONTROL DE VELOCIDAD DE ROTACIÓN POR REGULADOR A PEDAL.
A03	LOS ADITAMENTOS, FRESAS, CONSOLA DE CONTROL Y REGULADOR DE VELOCIDAD A PEDAL INTERCAMBIABLES O COMPATIBLES CON EL(LOS) MOTOR(ES) ELECTRICO(S) QUE CONFORMAN EL SISTEMA.
A04	ADITAMENTOS (ADAPTADORES) ESTERILIZABLES A VAPOR O GAS.
A05	DOS (02) CONECTORES PARA MOTOR EN CONSOLA DE CONTROL. SI LA CONSOLA DE CONTROL CUENTA CON DOS CONECTORES PARA MOTOR, ESTOS DEBERAN TENER ACTIVACIÓN INDIVIDUAL Y TAMBIEN ACTIVACION SIMULTANEA.
A06	CON PEDAL INALAMBRICO PARA CONTROL DE: VELOCIDAD VARIABLE, CAMBIO DE DIRECCION DE GIRO E IRRIGACION COMO MINIMO. EL PEDAL DEBE SER RESISTENTE AL AGUA, CON PROFUNDIDAD DE INMERSION DE AL MENOS 1 METRO.
A07	FRESAS UNIVERSALES QUE SE AJUSTAN A TODAS LAS LONGITUDES DEL ADAPTADOR.
A08	CONEXIÓN RAPIDA DE UN SOLO CLICK ENTRE FRESA Y ADAPTADOR, Y UN SOLO CLICK ENTRE ADAPTADOR Y MOTOR. SIN NECESIDAD DE LLAVES.
B	COMPONENTES:
MOTOR ELECTRICO	
B01	UN (01) MOTOR ELECTRICO DE ALTA VELOCIDAD 80,000 RPM O MÁS.
B02	UN (01) MOTOR ELÉCTRICO ADICIONAL DE ALTA VELOCIDAD PARA REALIZAR CRANEOTOMÍA Y DRILADO.
B02	LOS MOTORES ELECTRICOS DEBER SER DE MÁS DE UNA VELOCIDAD o VELOCIDAD VARIABLE.
C	REQUERIMIENTO:
C01	220 V / 60 Hz (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD).
D	ACCESORIOS
D01	UN (01) JUEGO DE DOS (02) O MAS ADITAMENTOS RECTOS CORTOS PARA FRESAS DE DIÁMETRO ENTRE 1 A 6 mm.
D02	UN (01) JUEGO DE DOS (02) O MAS ADITAMENTOS RECTOS MEDIANOS PARA FRESAS DE DIÁMETRO ENTRE 1 A 6 mm.
D03	UN (01) JUEGO DE DOS (02) O MAS ADITAMENTOS RECTOS LARGOS PARA FRESAS DE DIÁMETRO ENTRE 1 A 6 mm,
D04	UN (01) JUEGO DE DOS (02) O MAS ADITAMENTOS ANGULADOS CORTOS PARA FRESAS DE DIÁMETRO ENTRE 1 A 6 mm.
D05	UN (01) JUEGO DE DOS (02) O MAS ADITAMENTOS ANGULADOS MEDIANOS PARA FRESAS DE DIÁMETRO ENTRE 1 A 6 mm.
D06	UN (01) JUEGO DE DOS (02) O MAS ADITAMENTOS ANGULADOS LARGOS PARA FRESAS DE DIÁMETRO ENTRE 1 A 6 mm.



D07	UN (01) JUEGO DE TRES (03) O MAS ADITAMENTOS TIPO PIE FIJOS (PROTECTORES DE DURAMADRE) DE DIFERENTES TAMAÑOS.
D08	UN (01) O MAS ADITAMENTOS TIPO PIE ROTATORIOS O DIRIGIBLES (PROTECTORES DE DURAMADRE) DE DIFERENTES TAMAÑOS.
D09	UN (01) JUEGO DE DOS ADAPTADORES DE IRRIGACION 100MM, 130MM.
D10	DOS (02) JUEGOS DE TUBOS DE 10 Ó TRES (03) JUEGOS DE TUBOS DE IRRIGACION ESTERILES(X6).
D11	UN (01) ADAPTADOR DE CABEZA DE CRANEOTOMO.
D12	UN (01) ADITAMENTO/REDUCTOR DE VELOCIDAD PARA CRANEOTOMIA DE 800 RPM , 1200 RPM Ó MÁS.
D13	UN (01) CABLE DE CONEXIÓN DESDE LA CONSOLA DE CONTROL AL MOTOR ELÉCTRICO DE LONGITUD MÍNIMA DE 3m.
D14	UN (01) O MAS CAJA(S) DE ESTERILIZACIÓN PARA TODOS LOS MOTORES, ADITAMENTOS, CABLES.
D15	24 LUBRICANTES TIPO SPRAY PARA LUBRICACION CON DOS (02) ADAPTADORES REUSABLES DE LUBRICACION.
D16	VEINTE (20) CUCHILLAS CRANEALES RECTAS DE MEDIDA CORTA MEDIANA Y LARGA PARA ADAPTADOR DE PIE.
D17	VEINTICUATRO (24) FRESAS REDONDAS DIAMANTADAS CON DIAMETROS DE ENTRE 2 A 6 MM, CON VARIACIONES DE 0.1 A 0.3MM.
D18	SEIS (06) FRESAS DE CORTE DRILL, HELCOIDAL O TWIST DE 1.5 Y 2MM.
D19	TRES (03) FRESAS DE CORTE TIPO BELLOTA.
D20	VEINTICUATRO (24) FRESAS PERFORANTES CON SISTEMA DE LIBERACION SEGURA O AUTOMÁTICA MEDIDAS 14/11MM, 13/9MM.

5.3 REQUISITOS SEGÚN LEY:

EL PROVEEDOR DE LOS BIENES, DEBE TENER REGISTRO SANITARIO EN DIGEMID.

5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

5.4.1 EMBALAJE

EL PROVEEDOR DEBERÁ EMBALAR LOS BIENES PARA LA ENTREGA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON LOS MATERIALES MÁS ADECUADOS PARA PROTEGER DICHOS BIENES DURANTE EL TRÁNSITO Y ALMACENAJE CON EL DEBIDO CUIDADO DE CONFORMIDAD CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE EMBALAJE PARA LA EXPORTACIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE CALIDAD DEL EQUIPAMIENTO.

5.4.2 ROTULADO

EL PROVEEDOR DEBERÁ ROTULAR EN FORMA CLARA LOS BIENES PARA LA ENTREGA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

5.5 MODALIDAD DE EJECUCION:

LLAVE EN MANO.

5.6 TRANSPORTE

EL CORRECTO TRANSPORTE DE LOS BIENES ESTÁ A CARGO Y ES GARANTIZADO POR EL PROVEEDOR.

5.7 GARANTIA COMERCIAL:

EL PROVEEDOR DEBE OTORGAR UNA GARANTÍA DE DOCE 24 MESES CONTRA DEFECTOS O FALLAS DE FÁBRICA CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN EL ÁREA DE USO, ADEMÁS DEBERÁ ASEGURAR DURANTE ESTE TIEMPO DETERMINADO EL BUEN ESTADO Y LAS CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO



DEL MISMO, DE MODO QUE SIRVA PARA EL FIN AL QUE ESTÁ DESTINADO; EL CUAL SE INICIA UNA VEZ REALIZADO EL ACTA DE CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:

5.8.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- UNO (01) MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL POR 02 AÑOS, DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA EL MISMO QUE SE CONTABILIZARA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.
- EL MANTENIMIENTO INCLUYE, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, AJUSTES Y REEMPLAZO DE CIERTAS PARTES VULNERABLES, AUMENTANDO LA SEGURIDAD DE LOS BIENES Y REDUCIENDO LA PROBABILIDAD DE FALLAS MAYORES Y POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR POR EL PERIODO DE GARANTÍA.
- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, SERÁ EFECTUADO EN LAS INSTALACIONES DEL HMC (HOSPITAL MILITAR CENTRAL) DONDE SE ENCONTRARAN UBICADOS E INSTALADOS, DEBIENDO EL PROVEEDOR, ASEGURAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
- SE TOMARA EN CUENTA EL PROGRAMA Y LOS PROCEDIMIENTOS, RESPECTIVOS PRESENTADOS AL SUSCRIBIR EL ACTA DE CONFORMIDAD EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES BÁSICAS COMO:
 - INSPECCIONES O REVISIONES GLOBALES Y ESPECÍFICAS DE LOS EQUIPOS.
 - AJUSTES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y/O MECÁNICOS.
 - LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, ENGRASE Y PINTADO
 - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
 - CAMBIOS DE PARTES PIEZAS Y/O ACCESORIOS A SER SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA.
 - OTRAS QUE DEMANDE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BAJO SU COBERTURA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS FALLAS QUE PRESENTE EL EQUIPO POR NO HABERSE SUSTITUIDO OPORTUNAMENTE LOS REPUESTOS INDICADOS POR EL FABRICANTE EN SU MANUAL DE SERVICIO TÉCNICO Y EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO APROBADO POR EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SERÁN ASUMIDAS POR ESTE, SALVO QUE SE DEMUESTRE QUE LA INOPERATIVIDAD DEL EQUIPO SEA OCASIONADA POR EL USUARIO O UN TERCERO.

5.8.2 SOPORTE TECNICO:

LOS TIPOS DE SOPORTE TÉCNICOS A UTILIZARSE SON:

A DISTANCIA: ATENCIÓN GRATUITA POR CORREO ELECTRÓNICO O CHAT, CON RESPECTO A DUDAS SOBRE LA INSTALACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE.
PRESENCIAL: CON LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO.

5.8.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO:

SE PRECISA QUE LA CAPACITACIÓN FORMARA PARTE DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A IMPARTIR LAS CAPACITACIONES A LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL SERVICIO TÉCNICO DEL HMC (UNA 01 CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA (10 PERSONAS) Y ENFERMERAS DE SALA DE OPERACIONES (10 PERSONAS), DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL BIEN, EN EL AUDITORIO DE SALA DE OPERACIONES, EN SESIÓN DE 02 HORAS).

EL CONTRATISTA REALIZARA LA CAPACITACIÓN DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, LAS CAPACITACIONES SE REALIZARAN DE MANERA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL HMC, EN EL AUDITORIO DE SALA DE OPERACIONES.



5.9 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

5.7.1 LUGAR

EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN SERÁ EN EL ALMACÉN DE LAS IAFAS - FOSPEME, LOCALIZADO EN AV. PERSHING S/N – JESÚS MARÍA.

EL HORARIO DE ENTREGA SERÁ DE LUNES A VIERNES DESDE LAS 08:00HRS HASTA LAS 14:00 HRS, PREVIA COORDINACIÓN DE DOS (02) DÍAS DE ANTICIPACIÓN CON EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD.

5.7.2 PLAZO

LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARAN EN SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A LAS INSTALACIONES DEL HMC, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
- DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN PUESTA EN OPERACIÓN Y LAS CAPACITACIONES DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU ENTREGA EN LOS ALMACENES QUE DISPONGA LA ENTIDAD Y/O INSTALACIONES DEL HMC.
- LUEGO DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS BIENES SE FIRMARA EL ACTA DE CONFORMIDAD RESPECTIVA.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

6.1 Experiencia del Proveedor

- DEBE ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS COMO PROVEEDOR EN EL RUBRO.
- TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN PROVEÍDOS DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DISPUESTOS POR EL MINISTERIO DE SALUD.
- DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA, COMO PROVEEDOR EN EL RUBRO, CON CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES O CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O COMPROBANTE DE PAGO.

6.2 Experiencia del Equipo Técnico

LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE SOPORTE TÉCNICO DEL PROVEEDOR DEBERÁN ACREDITAR LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR EL TRABAJO DE SOPORTE TÉCNICO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

(1) PROFESIONAL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN Y /O MANTENIMIENTO.

- INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO MECÁNICO, INGENIERO BIOMÉDICO O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO INDUSTRIAL CON EXPERIENCIA DE CUATRO (04) AÑOS O MAYOR EN LA INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS.
- INGENIERO DEBERÁ SER COLEGIADO Y HABILITADO.

(2) PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO

- TÉCNICO ELECTRÓNICO O TÉCNICO ELECTRICISTA O TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA. TÉCNICO TITULADO EGRESADO DE INSTITUTO SUPERIOR DE SEIS (06) SEMESTRES ACADÉMICOS O MAYOR.
- TAMBIÉN PODRÁN PARTICIPAR COMO PERSONAL DE MANTENIMIENTO BACHILLER TITULADO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA O INGENIERÍA MECÁNICA O INGENIERÍA ELECTRICISTA O INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA O INGENIERÍA INDUSTRIAL CON

[Handwritten signature]



CUATRO (04) AÑOS O MÁS DE EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS.

7. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA USUARIA, (SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA), EL CUAL VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y HARÁ LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA RESPECTIVA ACTA DE CONFORMIDAD.

LAS CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- CUMPLIMIENTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS BIENES O EQUIPOS SEGÚN PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR GANADOR DE LA BUENA PRO; ASÍ COMO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LAS BASES, ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO.
- VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA, ESTADO DE CONSERVACIÓN ÓPTIMO Y DE LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO.
- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL AÑO DE FABRICACIÓN, NO MENOR AL 2019.
- VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDIANTE REALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS.
- ENTREGA DEL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- ENTREGA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN BÁSICA DEL USUARIO EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO.
- ENTREGA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO.
- ENTREGA DE CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.
- ENTREGA DE “CERTIFICADO DE GARANTÍA” CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL GANADOR DE LA BUENA PRO.
- ENTREGA DE DOCUMENTO DE COMPROMISO DE SUMINISTROS DE INSUMOS REPUESTOS Y ACCESORIOS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.
- ENTREGA DE COPIA DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELÉCTRICA: UL , AMMI, NFPA, IEC,EN, CSA,NTP O 60601-1-2010
EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE. ALTERNATIVAMENTE SE ACEPTARÁ COPIAS DE CERTIFICACIONES PLENAMENTE DEMOSTRADAS YA SEA EN CATÁLOGOS, MANUALES FOLLETOS U OTROS DOCUMENTOS DEL FABRICANTE PODRÁ PRESENTARSE EN VEZ DE LA COPIA DE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE. UNA DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO QUE SE OFERTA O POR EL POSTOR, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE DICHO EQUIPO OFERTADO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.
LOS EQUIPOS QUE UTILICEN ENERGÍA ELÉCTRICA DEBERÁN CUMPLIR CON LO NORMADO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD VIGENTE DEL PAÍS.
- ENTREGA DE MANUALES ORIGINALES COMPLETOS (FÍSICOS Y EN ARCHIVO DIGITAL) DE OPERACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO. LOS MANUALES DEBERÁN SER ORIGINALES, EN EL CASO QUE EL O LOS MANUALES ESTUVIERAN EN IDIOMA EXTRANJERO, SE DEBE PRESENTAR LA TRADUCCIÓN DE LA PARTE LITERAL EN IDIOMA ESPAÑOL (PARA EL CASO DE MANUALES FÍSICOS).

8. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

ANTES DE BRINDAR LA CONFORMIDAD POR EL ÁREA USUARIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UNA PRUEBA Y/O ENSAYO EN CADA BIEN ENTREGADO, PARA DEMOSTRAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.

II. REQUISITOS DE CALIFICACION:

1. CAPACIDAD LEGAL:

A. HABILITACION:



REQUISITOS:

EL POSTOR DEBE CONTAR CON:

- **COPIA DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES OFERTADOS.**

VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, EXPEDIDO POR LA DIGEMID A NOMBRE DEL POSTOR O TERCEROS, QUE DESCRIBA EL PRODUCTO OFERTADO. EN CASO QUE EL PRODUCTO NO SE ENCUENTRE EN EL LISTADO DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE USO MÉDICO, QUIRÚRGICO U ODONTOLÓGICO, CONTENIDO EN EL DECRETO SUPREMO N°16-2011-SA, EL POSTOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN DE DIGEMID REALIZADA A TRAVÉS DE LA WEB, QUE SUSTENTE QUE NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO Y DONDE SE DESCRIBA AL PRODUCTO O DISPOSITIVOS CON UNA DENOMINACIÓN QUE NO DEBE INDUCIR A ERROR EN CUANTO A LA COMPOSICIÓN INDICACIONES O PROPIEDADES QUE POSEE EL PRODUCTO O DISPOSITIVO, TANTO SOBRE SÍ MISMO RESPECTO DE OTROS PRODUCTOS O DISPOSITIVOS.

- **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA).**
- **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), EMITIDO POR LA DIGEMID – MINSA.**

ACREDITACIÓN:

- **COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES OFERTADOS.**
- **COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA).**
- **COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), EMITIDO POR LA DIGEMID – MINSA.**

1. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

EL POSTOR DEBE TENER PERSONAL CAPACITADO TÉCNICA Y PROFESIONALMENTE, EN EL ARMADO Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS, DEBIDAMENTE CERTIFICADO, PARA LA PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO SUJETO DE LA CONTRATACIÓN.

2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL PROVEEDOR EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES, OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ART. 162 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE.

3. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OFERTADOS POR UN PLAZO NO MENOR DE DOS (02) AÑOS E IGUAL AL PERIODO DE LA GARANTÍA TOTAL, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 173 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.


149843200
CARLOS CASALLO QUILIANO
CRL. EP.
JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA
CMP 28947 RNE 12883



REQUERIMIENTO N° 02 SERVICIO DE NEUROCIRUGIA/HMC/ 24JUL2021

I.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
“ADQUISICION DE SET DE FIJACION CRANEAL/CABEZAL DE MAYFIELD PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”
2. FINALIDAD PÚBLICA: EQUIPAMIENTO BASICO DE EQUIPOS NEUROQUIRURGICOS PARA SALA DE OPERACIONES.
3. ANTECEDENTES: EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA NO CUENTA ACTUALMENTE CON UN CABEZAL DE MAYFIELD OPERATIVO, NECESARIO PARA LAS CIRUGIAS CRANEALES Y DE COLUMNA CERVICAL VIA POSTERIOR.
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION: ADQUIRIR UN CABEZAL DE MAYFIELD PARA PODER REALIZAR CIRUGIAS DE CRANEO Y COLUMNA CERVICAL POSTERIOR EN EL HMC.
5. **CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.**

5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES: UN (01) SET DE FIJACION CRANEAL METALICO.

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS:

GENERALES:

MATERIAL METALICO COMPUESTO POR ALEACIONES DE ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE. COMPUESTO POR BASE, CLAMP, SOPORTE, BALANCIN, PINES Y ACCESORIOS. DE FACIL INSTALACION, CON SISTEMAS DE PALANCA DE ENGANCHE/DESENGANCHE PARA MAYOR MOVILIDAD. CON CAPACIDAD DE ACOPLAR UN RETRACTOR.

BASE:

CONJUNTO DE SOPORTE COMPUESTO POR ALEACION DE ALUMINIO-MAGNESIO CON UN TUBO BASE DE LONGITUD NO MENOR A 38 CM QUE PERMITA FLEXIBILIDAD EN EL POSICIONAMIENTO LATERAL DEL PACIENTE. CON BARRAS DE ANCLAJE A MESA DE OPERACIONES COMPUESTAS POR ALEACION DE ALUMINIO-COBRE QUE PERMITAN UNA APERTURA DE 17 CM A 21 CM (+/- 1 CM). SISTEMA DE PALANCA DE ANCLAJE COMPUESTA POR ALEACION DE ALUMINIO-MAGNESIO. INSTALACION LIBRE DE HERRAMIENTAS. PESO MENOR A 3.5 KG.

CLAMP:

MONTAJE COMPUESTO POR ALEACION DE ALUMINIO-MAGNESIO. CON PERILLA COMPUESTA POR ALEACION DE ALUMINIO-COBRE. CON BALANCIN, RIEL Y LLAVE DE AJUSTE DE ACERO INOXIDABLE. PROVEE 3 PUNTOS RIGIDOS PARA FIJACION CRANEAL QUE PROVEEN INDICACION VISUAL DE LA FUERZA DE CONTRACCIÓN APLICADA A CADA PUNTO. CAPACIDAD DE AJUSTE EN LOS 3 PUNTOS. PESO MENOR A 2 KG.

SOPORTE:

CUERPO DE MONTAJE COMPUESTO POR ALEACION DE ALUMINIO-MAGNESIO. CON ALMOHADILLAS DE GEL TIPO POLIMERO AKTON. SOPORTE CON FORMA DE HERRADURA. PROVEE SOPORTE EN POSICION PRONA Y SUPINA. SE OFRECE SOPORTE ADULTO Y SOPORTE PEDIÁTRICO. REDUCE INCIDENCIA DE NECROSIS POR PRESION. PESO MENOR A 2 KG.

BALANCIN:

ADAPTADOR COMPUESTO POR ALEACION DE ALUMINIO-MAGNESIO. PROVEE FLEXIBILIDAD EN POSICIONAMIENTO POR MEDIO DE ROTACION DE 360°. CON 3 CONECTORES TIPO ESTRELLA (STARBURST). ROTACION INDEPENDIENTE AL CLAMP DE 2 CONECTORES TIPO ESTRELLA. PESO MENOR A 1.5 KG.

PINES:

COMPUESTO POR 17-4 SS. 02 JUEGOS DE PINES REUTILIZABLES PARA ADULTO (3 UNIDADES POR JUEGO) Ó 06 PINES REUTILIZABLES ADULTO. CON EMPAQUETADURA QUE ASEGURA UN AJUSTE SEGURO. PESO MENOR A 5 GRAMOS.

ACCESORIOS:

ADAPTADOR DE BASE/MESA DE OPERACIONES: BARRA COMPUESTA POR ALEACION DE ALUMINIO-COBRE. CON SISTEMA DE ENGANCHE A RIELES DE MESA DE OPERACIONES COMPUESTA POR ALEACION DE ALUMINIO-MAGNESIO. PARA INSTALACIÓN DE UNIDAD BASE EN MESAS DE OPERACIONES CON ANCHOS DE 54CM A 62 CM (+/- 1CM). PROVEE MAYOR AJUSTE LATERAL CON MULTIPLES ORIFICIOS DE MONTAJE PARA UNIDADES BASE.



ADAPTADOR DE BARRA CRUZADA : ADAPTADOR COMPUESTO POR ALEACION DE ALUMINIO-MAGNESIO. PARA PROCEDIMIENTOS EN POSICIÓN SENTADA. MONTABLE EN RIELES LATERALES DE MESA DE OPERACIONES.

ADAPTADOR LATERAL DE RIEL: 02 ADAPTADORES LATERALES DE RIEL (UNO PARA CADA LADO DE LA MESA). PARA MONTAJE DE ADAPTADOR DE BARRA CRUZADA Y OTROS ACCESORIOS.

ADAPTADOR DE CONVERSION: COMPUESTO DE ALEACION DE ALUMINIO-MAGNESIO-SILICIO.

PERMITE EL MONTAJE DEL SOPORTE EN EL BALANCIN.

TIPO DE ESTERILIZACIÓN: A VAPOR O PLASMA.

VIGENCIA DEL PRODUCTO: NO EXPIRA

5.3 REQUISITOS SEGÚN LEY:

EL PROVEEDOR DE LOS BIENES, DEBE TENER REGISTRO SANITARIO EN DIGEMID.

5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

5.4.1 EMBALAJE

EL PROVEEDOR DEBERÁ EMBALAR LOS BIENES PARA LA ENTREGA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON LOS MATERIALES MÁS ADECUADOS PARA PROTEGER DICHS BIENES DURANTE EL TRÁNSITO Y ALMACENAJE CON EL DEBIDO CUIDADO DE CONFORMIDAD CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE EMBALAJE PARA LA EXPORTACIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE CALIDAD DEL EQUIPAMIENTO.

5.4.2 ROTULADO

EL PROVEEDOR DEBERÁ ROTULAR EN FORMA CLARA LOS BIENES PARA LA ENTREGA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

5.5 MODALIDAD DE EJECUCION:

LLAVE EN MANO.

5.6 TRANSPORTE

EL CORRECTO TRANSPORTE DE LOS BIENES ESTÁ A CARGO Y ES GARANTIZADO POR EL PROVEEDOR.

5.7 GARANTIA COMERCIAL:

EL PROVEEDOR DEBE OTORGAR UNA GARANTÍA DE DOCE 24 MESES CONTRA DEFECTOS O FALLAS DE FÁBRICA CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN EL ÁREA DE USO, ADEMÁS DEBERÁ ASEGURAR DURANTE ESTE TIEMPO DETERMINADO EL BUEN ESTADO Y LAS CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, DE MODO QUE SIRVA PARA EL FIN AL QUE ESTÁ DESTINADO; EL CUAL SE INICIA UNA VEZ REALIZADO EL ACTA DE CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:

5.8.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- UNO (01) MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL POR 02 AÑOS, DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA EL MISMO QUE SE CONTABILIZARA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.
- EL MANTENIMIENTO INCLUYE, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, AJUSTES Y REEMPLAZO DE CIERTAS PARTES VULNERABLES, AUMENTANDO LA SEGURIDAD DE LOS BIENES Y REDUCIENDO LA PROBABILIDAD DE FALLAS MAYORES Y POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR POR EL PERIODO DE GARANTÍA.
- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, SERÁ EFECTUADO EN LAS INSTALACIONES DEL HMC (HOSPITAL MILITAR CENTRAL) DONDE SE ENCONTRARAN UBICADOS E INSTALADOS, DEBIENDO EL PROVEEDOR, ASEGURAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

[Handwritten signature]



- SE TOMARA EN CUENTA EL PROGRAMA Y LOS PROCEDIMIENTOS, RESPECTIVOS PRESENTADOS AL SUSCRIBIR EL ACTA DE CONFORMIDAD EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES BÁSICAS COMO:
 - INSPECCIONES O REVISIONES GLOBALES Y ESPECÍFICAS DE LOS EQUIPOS.
 - AJUSTES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y/O MECÁNICOS.
 - LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, ENGRASE Y PINTADO
 - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
 - CAMBIOS DE PARTES PIEZAS Y/O ACCESORIOS A SER SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA.
 - OTRAS QUE DEMANDE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BAJO SU COBERTURA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS FALLAS QUE PRESENTE EL EQUIPO POR NO HABERSE SUSTITUIDO OPORTUNAMENTE LOS REPUESTOS INDICADOS POR EL FABRICANTE EN SU MANUAL DE SERVICIO TÉCNICO Y EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO APROBADO POR EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SERÁN ASUMIDAS POR ESTE, SALVO QUE SE DEMUESTRE QUE LA INOPERATIVIDAD DEL EQUIPO SEA OCASIONADA POR EL USUARIO O UN TERCERO.

5.8.2 SOPORTE TECNICO:

LOS TIPOS DE SOPORTE TÉCNICOS A UTILIZARSE SON:

A DISTANCIA: ATENCIÓN GRATUITA POR CORREO ELECTRÓNICO O CHAT, CON RESPECTO A DUDAS SOBRE LA INSTALACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE.

PRESENCIAL: CON LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO.

5.8.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO:

SE PRECISA QUE LA CAPACITACIÓN FORMARA PARTE DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A IMPARTIR LAS CAPACITACIONES A LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL SERVICIO TÉCNICO DEL HMC (UNA 01 CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA (10 PERSONAS) Y ENFERMERAS DE SALA DE OPERACIONES (10 PERSONAS), DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL BIEN, EN EL AUDITORIO DE SALA DE OPERACIONES, EN SESIÓN DE 02 HORAS).

EL CONTRATISTA REALIZARA LA CAPACITACIÓN DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, LAS CAPACITACIONES SE REALIZARAN DE MANERA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL HMC, EN EL AUDITORIO DE SALA DE OPERACIONES.

5.9 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

5.7.1 LUGAR

EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN SERÁ EN EL ALMACÉN DE LAS IAFAS - FOSPEME, LOCALIZADO EN AV. PERSHING S/N – JESÚS MARÍA.

EL HORARIO DE ENTREGA SERÁ DE LUNES A VIERNES DESDE LAS 08:00HRS HASTA LAS 14:00 HRS, PREVIA COORDINACIÓN DE DOS (02) DÍAS DE ANTICIPACIÓN CON EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD.

5.7.2 PLAZO

LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARAN EN SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A LAS INSTALACIONES DEL HMC, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
- DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN PUESTA EN OPERACIÓN Y LAS CAPACITACIONES DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN,



CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU ENTREGA EN LOS ALMACENES QUE DISPONGA LA ENTIDAD Y/O INSTALACIONES DEL HMC.

- LUEGO DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS BIENES SE FIRMARA EL ACTA DE CONFORMIDAD RESPECTIVA.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

6.1 Experiencia del Proveedor

- DEBE ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS COMO PROVEEDOR EN EL RUBRO.
- TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN PROVEÍDOS DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DISPUESTOS POR EL MINISTERIO DE SALUD.
- DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA, COMO PROVEEDOR EN EL RUBRO, CON CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES O CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O COMPROBANTE DE PAGO.

6.2 Experiencia del Equipo Técnico

LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE SOPORTE TÉCNICO DEL PROVEEDOR DEBERÁN ACREDITAR LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR EL TRABAJO DE SOPORTE TÉCNICO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- (1) PROFESIONAL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO.
 - INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO MECÁNICO, INGENIERO BIOMÉDICO O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO INDUSTRIAL CON EXPERIENCIA DE CUATRO (04) AÑOS O MAYOR EN LA INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS.
 - INGENIERO DEBERÁ SER COLEGIADO Y HABILITADO.
- (2) PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO
 - TÉCNICO ELECTRÓNICO O TÉCNICO ELECTRICISTA O TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA. TÉCNICO TITULADO EGRESADO DE INSTITUTO SUPERIOR DE SEIS (06) SEMESTRES ACADÉMICOS O MAYOR.
 - TAMBIÉN PODRÁN PARTICIPAR COMO PERSONAL DE MANTENIMIENTO BACHILLER TITULADO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA O INGENIERÍA MECÁNICA O INGENIERÍA ELECTRICISTA O INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA O INGENIERÍA INDUSTRIAL CON CUATRO (04) AÑOS O MÁS DE EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS.

7. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA USUARIA, (SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA), EL CUAL VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y HARÁ LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA RESPECTIVA ACTA DE CONFORMIDAD.

LAS CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- CUMPLIMIENTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS BIENES O EQUIPOS SEGÚN PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR GANADOR DE LA BUENA PRO; ASÍ COMO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LAS BASES, ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO.
- VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA, ESTADO DE CONSERVACIÓN ÓPTIMO Y DE LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO.
- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL AÑO DE FABRICACIÓN, NO MENOR AL 2019.
- VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDIANTE REALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS.
- ENTREGA DEL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- ENTREGA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN BÁSICA DEL USUARIO EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO.



- ENTREGA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO.
- ENTREGA DE CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.
- ENTREGA DE “CERTIFICADO DE GARANTÍA” CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL GANADOR DE LA BUENA PRO.
- ENTREGA DE DOCUMENTO DE COMPROMISO DE SUMINISTROS DE INSUMOS REPUESTOS Y ACCESORIOS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.
- ENTREGA DE COPIA DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELÉCTRICA: UL , AMMI, NFPA, IEC,EN, CSA,NTP O 60601-1-2010
EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE. ALTERNATIVAMENTE SE ACEPTARA COPIAS DE CERTIFICACIONES PLENAMENTE DEMOSTRADAS YA SEA EN CATÁLOGOS, MANUALES FOLLETOS U OTROS DOCUMENTOS DEL FABRICANTE PODRÁ PRESENTARSE EN VEZ DE LA COPIA DE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE. UNA DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO QUE SE OFERTA O POR EL POSTOR, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE DICHO EQUIPO OFERTADO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.
LOS EQUIPOS QUE UTILICEN ENERGÍA ELÉCTRICA DEBERÁN CUMPLIR CON LO NORMADO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD VIGENTE DEL PAÍS.
- ENTREGA DE MANUALES ORIGINALES COMPLETOS (FÍSICOS Y EN ARCHIVO DIGITAL) DE OPERACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO. LOS MANUALES DEBERÁN SER ORIGINALES, EN EL CASO QUE EL O LOS MANUALES ESTUVIERAN EN IDIOMA EXTRANJERO, SE DEBE PRESENTAR LA TRADUCCIÓN DE LA PARTE LITERAL EN IDIOMA ESPAÑOL (PARA EL CASO DE MANUALES FÍSICOS).

8. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

ANTES DE BRINDAR LA CONFORMIDAD POR EL ÁREA USUARIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UNA PRUEBA Y/O ENSAYO EN CADA BIEN ENTREGADO, PARA DEMOSTRAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.

II. REQUISITOS DE CALIFICACION:

1. CAPACIDAD LEGAL:

A. HABILITACION:

REQUISITOS:

EL L POSTOR DEBE CONTAR CON:

- **COPIA DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES OFERTADOS.**
VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, EXPEDIDO POR LA DIGEMID A NOMBRE DEL POSTOR O TERCEROS, QUE DESCRIBA EL PRODUCTO OFERTADO. EN CASO QUE EL PRODUCTO NO SE ENCUENTRE EN EL LISTADO DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE USO MÉDICO, QUIRÚRGICO U ODONTOLÓGICO, CONTENIDO EN EL DECRETO SUPREMO N°16-2011-SA, EL POSTOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN DE DIGEMID REALIZADA A TRAVÉS DE LA WEB, QUE SUSTENTE QUE NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO Y DONDE SE DESCRIBA AL PRODUCTO O DISPOSITIVOS CON UNA DENOMINACIÓN QUE NO DEBE INDUCIR A ERROR EN CUANTO A LA COMPOSICIÓN INDICACIONES O PROPIEDADES QUE POSEE EL PRODUCTO O DISPOSITIVO, TANTO SOBRE SÍ MISMO RESPECTO DE OTROS PRODUCTOS O DISPOSITIVOS.
- **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA).**
- **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), EMITIDO POR LA DIGEMID – MINSA.**

ACREDITACIÓN:

- **COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES OFERTADOS.**
- **COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA).**
- **COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), EMITIDO POR LA DIGEMID – MINSA.**



1. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

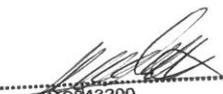
EL POSTOR DEBE TENER PERSONAL CAPACITADO TÉCNICA Y PROFESIONALMENTE, EN EL ARMADO Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS, DEBIDAMENTE CERTIFICADO, PARA LA PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO SUJETO DE LA CONTRATACIÓN.

2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL PROVEEDOR EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES, OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ART. 162 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE.

3. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OFERTADOS POR UN PLAZO NO MENOR DE DOS (02) AÑOS E IGUAL AL PERIODO DE LA GARANTÍA TOTAL, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 173 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.


119843200
CARLOS CASALLO QUILIANO
CRL-EP
JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
CMP 28947 RNE 12883



ITEM N° 02

REQUERIMIENTO N° 03 SERVICIO DE NEUROCIRUGIA/HMC/ 2021

I.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
"ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CRANEO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
2. FINALIDAD PÚBLICA: EQUIPAMIENTO BASICO DE INSTRUMENTAL NEUROQUIRURGICO PARA SALA DE OPERACIONES.
3. ANTECEDENTES: EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA NO CUENTA ACTUALMENTE CON UN SET INSTRUMENTAL DE CRANEO OPERATIVO, NECESARIO PARA LAS CIRUGIAS CRANEALES.
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION: ADQUIRIR UN SET INSTRUMENTAL DE CRANEO PARA PODER REALIZAR CIRUGIAS DE CRANEO EN EL HMC.
5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES: UN (01) SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE CRANEO.

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS:

GENERALES:

INSTRUMENTAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE SEGÚN ISO 7153-1, CON CERTIFICADO MDR PARA INSTRUMENTAL DE CLASE I Y CERTIFICADO 93/42/CE PARA INSTRUMENTOS DE CLASE II, III Y IV. ACABADO DE SUPERFICIE MATE ANTIDESLUMBRANTE, CORTANTES SATINADO, APTO PARA LAVADO CON DETERGENTE PH NEUTRO. AUTOCLAVABLE.

COMPUESTO POR:

DOS (02) SEPARADOR FARABEU 15CM.
UN (01) TREPANO HUDSON BRAZO.
UN (01) TREPANO HUDSON EXTENSION.
UN (01) ALARGADOR DE TREPANO.
UNA (01) FRESA ESPADA CUSHING P/HUDSON 14MM.
UNA (01) FRESA REDONDA HUDSON MEDIANA 16MM.
UNA (01) FRESA REDONDA HUDSON GRANDE 22 MM.
UNA (01) FRESA CUADRADA HUDSON MEDIANA 13MM.
UNA (01) FRESA CUADRADA HUDSON GRANDE 16MM.
UNA (01) FRESA ESPIRALADA HUDSON 2MM.
UNA (01) FRESA MCKENZIE P/HUDSON 13MM.
UN (01) SEPARADOR CAROTIDA COMPL. C.HOJ. CENTR.170
UNA (01) PINZA CORTA TROTTER 205MM.
DIEZ (10) SIERRA GIGLI 1.4MM 300MM.
CINCO (05) PASADOR GIGLI TIPO DE MARTEL 350MM.
UNA (01) PINZA KERRISON 130° 200MM ARRIBA 6MM.
UNA (01) PINZA KERRISON 130° 200MM ARRIBA 5MM.
UNA (01) PINZA KERRISON 130° 200MM ARRIBA 4MM.
UNA (01) PINZA KERRISON 130° 200MM ARRIBA 3MM.
UNA (01) PINZA KERRISON 90° 180MM ARRIBA 6MM.
UNA (01) PINZA RECTA DISCO 180MM 3MM.
UNA (01) PINZA RECTA DISCO 180MM 4MM.
UNA (01) PINZA GUBIA BEYER 180MM.
UNA (01) PINZA GUBIA ROTTGEN RUSKIN 240MM.
UNA (01) PINZA GUBIA STILLE 230MM.
UNA (01) PINZA GUBIA LUER STILLE 225MM.
UN (01) RASPATORIO LAMBOTTE 215MM.
UN (01) PERIOTOTOMO LANGENBECK 16MM 190MM.
UN (01) ELEVADOR DE PERIOSTEO QUERVAIN 195MM 6MM.
UN (01) ELEVADOR DE PERIOSTEO LANGENBECK 195MM 10MM.
UN (01) DISECTOR PENFIELD 290MM.
UN (01) DISECTOR DAVIS 245MM.
UNA (01) CURETA OSEA DAUBENSPECK ARRIBA 200MM 2.8MM.
UNA (01) CURETA OSEA DAUBENSPECK ARRIBA 200MM 4.4MM.
UNA (01) CURETA OSEA LEMPERT RECTA 215MM 1.8MM.



UNA (01) CURETA OSEA ARRIBA 250MM 3.6MM.
UNA (01) CURETA OSEA RECTA 250MM 5.2MM.
UNA (01) ESPATULA PLANA CEREBRAL AACHEN 200MM 7/8MM.
UNA (01) ESPATULA PLANA CEREBRAL AACHEN 200MM 10/11MM.
UNA (01) ESPATULA CEREBRAL MOD. AACHEN 200MM 13/14MM.
UNA (01) ESPATULA CEREBRAL MOD. AACHEN 200MM 19/20MM.
UN (01) SEPARADOR AUTOESTATICO JANSEN 100MM.
DOS (02) SEPARADOR WEITLANER 130MM SHARP.
UN (01) SEPARADOR WULLSTEIN ANGULADO 125MM.
UN (01) SEPARADOR WEITLANER 165MM SEMISHARP.
UN (01) SEPARADOR WEITLANER 240MM SEMISHARP.
UN (01) SEPARADOR ANDERSON ADSON ANGULADO 190MM.
UNA (01) PINZA DISECCION BAYONETA SIN DIENTE 220MM.
UNA (01) PINZA DISECCION BAYONETA CON DIENTE 220MM.
UNA (01) CANULA DE SUCCION TIPO FRAZIER 180MM 10FR.
UNA (01) CANULA DE SUCCION TIPO FRAZIER 180MM 12FR.
DOS (02) SCALPFIX APLICADOR.
CIEN (100) UNIDADES DE CLIP SCALFIX PARA CUERO CABELLUDO.
UN (01) PORTAAGUJA TUNGSTENO 230MM RECTA.
UN (01) PORTAAGUJA TUNGSTENO 210MM RECTA.
DOS (02) TIJERA DE DURAMADRE 230MM.
UNA (01) TIJERA METZENBAUM TUNGSTENO 230MM.
UNA (01) TIJERA SUTURA 200MM.
UNA (01) TIJERA MAYO CURVA TUNGSTENO 180MM.
UNA (01) TIJERA MAYO RECTA TUNGSTENO 180MM.
UNA (01) ESPATULA CEREBRAL C/EJE REDONDO 155MM 8MM.
UNA (01) ESPATULA CEREBRAL C/EJE REDONDO 155MM 11MM.
UNA (01) ESPATULA CEREBRAL C/EJE REDONDO 200MM 14MM.
UNA (01) ESPATULA CEREBRAL C/EJE REDONDO 200MM 17MM.
TRES (03) BRAZO ARTICULADO LEYLA.
TRES (03) PERILLA/ACOPLE DE MESA Y SOPORTE DE VARILLA.
UNA (01) VARILLA DE SUJECION DE LEYLA.
UNA (01) CABEZA DE ACOPLE PARA LEYLA.
UN (01) SOPORTE PARA ESPATULA CEREBRAL PLANA.
UN (01) SOPORTE PARA ESPATULA CEREBRAL REDONDA.
UNA (01) MICROTIJERA YASARGIL PUNTA RECTA 220MM BLUNT.
UNA (01) MICROTIJERA YASARGIL PUNTA RECTA 220MM SHARP.
UNA (01) MICROTIJERA YASARGIL PUNTA CURVA 220MM BLUNT.
UNA (01) MICROTIJERA YASARGIL PUNTA CURVA 220MM SHARP.
UNA (01) MICROTIJERA YASARGIL PUNTA CURVA ABAJO 220MM SHARP.
UN (01) SENSATION TIJERAS ACODAR 90MM.
UNA (01) MICROPINZA YASARGIL BAYONETA 0.9MM 220MM.
UNA (01) PINZA BAYONETA YASARGILDE TUMOR 210MM PUNTA RECTA 2.5MM.
UN (01) MICROPORTAAGUJA YASARGIL 220MM PUNTA RECTA.
UN (01) MICROPORTAAGUJA YASARGIL 220MM PUNTA CURVA ARRIBA.
UN (01) MICRODISECTOR CASPAR BAYONETA 210MM PUNTA CURVA ARRIBA 2MM.
UN (01) MICRODISECTOR CASPAR RECTO 220MM PUNTA CURVA ARRIBA 2.2MM.
UN (01) MICROBISTURI PARA TUMOR, RECTO 230MM 3MM.
UN (01) DISECTOR RECTO CON PUNTA LIGERAMENTE CURVA 1.2MM X 23CM.
UN (01) MICROBISTURI DE VASOS BAYONETA 185MM CURVA ARRIBA.
UNA (01) MICROPINZA BAYONETA PARA HIPOFISIS TIPO HARDY 260MM 4MM.
UNA (01) MICROPINZA BAYONETA PARA HIPOFISIS TIPO HARDY 260MM 6MM.
UNA (01) MICROPINZA SACABOCADO PARA HIPOFISIS RECTA 180MM.
UNA (01) CANULA DE MICROSUCCION PUNTA ATRAUMATICA RAABE 185MM 6FR.





UNA (01) CANULA DE MICROSUCCION PUNTA ATRAUMATICA RAABE 185MM 8FR.
UN (01) PORTACLIP ANEURISMA YASARGIL STANDARD 225MM.
UN (01) PORTACLIP ANEURISMA YASARGIL MINI 225MM.
UNA (01) CESTA CON ALOJAMIENTOS PARA MICROINSTRUMENTOS.
UNA (01) BASE DE CONTENEDOR, DE ALUMINIO PREFORMADO Y ASAS LATERALES CON TOPE 90°
UNA (01) TAPA PARA CONTENEDOR CON FILTRO DE BARRERA ESTERIL PARA 5000 CICLOS.
TRES (03) CESTAS EN LÁMINA DE ACERO PERFORADA CON ASAS.
TRES (03) MALLA DE SILICONA.
VIGENCIA DEL PRODUCTO: NO EXPIRA

5.3 REQUISITOS SEGÚN LEY:

EL PROVEEDOR DE LOS BIENES, DEBE TENER REGISTRO SANITARIO EN DIGEMID.

5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

5.4.1 EMBALAJE

EL PROVEEDOR DEBERÁ EMBALAR LOS BIENES PARA LA ENTREGA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON LOS MATERIALES MÁS ADECUADOS PARA PROTEGER DICHOS BIENES DURANTE EL TRÁNSITO Y ALMACENAJE CON EL DEBIDO CUIDADO DE CONFORMIDAD CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE EMBALAJE PARA LA EXPORTACIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE CALIDAD DEL EQUIPAMIENTO.

5.4.2 ROTULADO

EL PROVEEDOR DEBERÁ ROTULAR EN FORMA CLARA LOS BIENES PARA LA ENTREGA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

5.5 MODALIDAD DE EJECUCION:

LLAVE EN MANO.

5.6 TRANSPORTE

EL CORRECTO TRANSPORTE DE LOS BIENES ESTÁ A CARGO Y ES GARANTIZADO POR EL PROVEEDOR.

5.7 GARANTIA COMERCIAL:

EL PROVEEDOR DEBE OTORGAR UNA GARANTÍA DE DOCE 24 MESES CONTRA DEFECTOS O FALLAS DE FÁBRICA CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN EL ÁREA DE USO, ADEMÁS DEBERÁ ASEGURAR DURANTE ESTE TIEMPO DETERMINADO EL BUEN ESTADO Y LAS CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, DE MODO QUE SIRVA PARA EL FIN AL QUE ESTÁ DESTINADO; EL CUAL SE INICIA UNA VEZ REALIZADO EL ACTA DE CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:

5.8.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- UNO (01) MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL POR 02 AÑOS, DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA EL MISMO QUE SE CONTABILIZARA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.
- EL MANTENIMIENTO INCLUYE, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, AJUSTES Y REEMPLAZO DE CIERTAS PARTES VULNERABLES, AUMENTANDO LA SEGURIDAD DE LOS BIENES Y REDUCIENDO LA PROBABILIDAD DE FALLAS MAYORES Y POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR POR EL PERIODO DE GARANTÍA.
- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, SERÁ EFECTUADO EN LAS INSTALACIONES DEL HMC (HOSPITAL MILITAR CENTRAL) DONDE SE ENCONTRARAN UBICADOS E INSTALADOS, DEBIENDO EL PROVEEDOR, ASEGURAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.



- SE TOMARA EN CUENTA EL PROGRAMA Y LOS PROCEDIMIENTOS, RESPECTIVOS PRESENTADOS AL SUSCRIBIR EL ACTA DE CONFORMIDAD EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES BÁSICAS COMO:
 - INSPECCIONES O REVISIONES GLOBALES Y ESPECÍFICAS DE LOS EQUIPOS.
 - AJUSTES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y/O MECÁNICOS.
 - LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, ENGRASE Y PINTADO
 - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
 - CAMBIOS DE PARTES PIEZAS Y/O ACCESORIOS A SER SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA.
 - OTRAS QUE DEMANDE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BAJO SU COBERTURA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS FALLAS QUE PRESENTE EL EQUIPO POR NO HABERSE SUSTITUIDO OPORTUNAMENTE LOS REPUESTOS INDICADOS POR EL FABRICANTE EN SU MANUAL DE SERVICIO TÉCNICO Y EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO APROBADO POR EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SERÁN ASUMIDAS POR ESTE, SALVO QUE SE DEMUESTRE QUE LA INOPERATIVIDAD DEL EQUIPO SEA OCASIONADA POR EL USUARIO O UN TERCERO.

5.8.2 SOPORTE TECNICO:

LOS TIPOS DE SOPORTE TÉCNICOS A UTILIZARSE SON:

A DISTANCIA: ATENCIÓN GRATUITA POR CORREO ELECTRÓNICO O CHAT, CON RESPECTO A DUDAS SOBRE LA INSTALACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE.

PRESENCIAL: CON LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO.

5.8.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO:

SE PRECISA QUE LA CAPACITACIÓN FORMARA PARTE DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A IMPARTIR LAS CAPACITACIONES A LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL SERVICIO TÉCNICO DEL HMC (UNA 01 CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA (10 PERSONAS) Y ENFERMERAS DE SALA DE OPERACIONES (10 PERSONAS), DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL BIEN, EN EL AUDITORIO DE SALA DE OPERACIONES, EN SESIÓN DE 02 HORAS).

EL CONTRATISTA REALIZARA LA CAPACITACIÓN DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, LAS CAPACITACIONES SE REALIZARAN DE MANERA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL HMC, EN EL AUDITORIO DE SALA DE OPERACIONES.

5.9 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

5.7.1 LUGAR

EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN SERÁ EN EL ALMACÉN DE LAS IAFAS - FOSPEME, LOCALIZADO EN AV. PERSHING S/N – JESÚS MARÍA.

EL HORARIO DE ENTREGA SERÁ DE LUNES A VIERNES DESDE LAS 08:00HRS HASTA LAS 14:00 HRS, PREVIA COORDINACIÓN DE DOS (02) DÍAS DE ANTICIPACIÓN CON EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD.

5.7.2 PLAZO

LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARAN EN SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A LAS INSTALACIONES DEL HMC, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
- DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN PUESTA EN OPERACIÓN Y LAS CAPACITACIONES DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN,



CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU ENTREGA EN LOS ALMACENES QUE DISPONGA LA ENTIDAD Y/O INSTALACIONES DEL HMC.

- LUEGO DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS BIENES SE FIRMARA EL ACTA DE CONFORMIDAD RESPECTIVA.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

6.1 Experiencia del Proveedor

- DEBE ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS COMO PROVEEDOR EN EL RUBRO.
- TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN PROVEÍDOS DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DISPUESTOS POR EL MINISTERIO DE SALUD.
- DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA, COMO PROVEEDOR EN EL RUBRO, CON CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES O CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O COMPROBANTE DE PAGO.

6.2 Experiencia del Equipo Técnico

LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE SOPORTE TÉCNICO DEL PROVEEDOR DEBERÁN ACREDITAR LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR EL TRABAJO DE SOPORTE TÉCNICO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

(1) PROFESIONAL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN Y /O MANTENIMIENTO.

- INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO MECÁNICO, INGENIERO BIOMÉDICO O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO INDUSTRIAL CON EXPERIENCIA DE CUATRO (04) AÑOS O MAYOR EN LA INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS.
- INGENIERO DEBERÁ SER COLEGIADO Y HABILITADO.

(2) PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO

- TÉCNICO ELECTRÓNICO O TÉCNICO ELECTRICISTA O TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA. TÉCNICO TITULADO EGRESADO DE INSTITUTO SUPERIOR DE SEIS (06) SEMESTRES ACADÉMICOS O MAYOR.
- TAMBIÉN PODRÁN PARTICIPAR COMO PERSONAL DE MANTENIMIENTO BACHILLER TITULADO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA O INGENIERÍA MECÁNICA O INGENIERÍA ELECTRICISTA O INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA O INGENIERÍA INDUSTRIAL CON CUATRO (04) AÑOS O MÁS DE EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS.

7. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA USUARIA, (SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA), EL CUAL VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y HARÁ LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA RESPECTIVA ACTA DE CONFORMIDAD.

LAS CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- CUMPLIMIENTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS BIENES O EQUIPOS SEGÚN PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR GANADOR DE LA BUENA PRO; ASÍ COMO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LAS BASES, ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO.
- VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA, ESTADO DE CONSERVACIÓN ÓPTIMO Y DE LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO.
- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL AÑO DE FABRICACIÓN, NO MENOR AL 2019.
- VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDIANTE REALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS.
- ENTREGA DEL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- ENTREGA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN BÁSICA DEL USUARIO EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO.
- ENTREGA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO.

- ENTREGA DE CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.
- ENTREGA DE “CERTIFICADO DE GARANTÍA” CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL GANADOR DE LA BUENA PRO.
- ENTREGA DE DOCUMENTO DE COMPROMISO DE SUMINISTROS DE INSUMOS REPUESTOS Y ACCESORIOS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.
- ENTREGA DE COPIA DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELÉCTRICA: UL , AMMI, NFPA, IEC,EN, CSA,NTP O 60601-1-2010
EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE. ALTERNATIVAMENTE SE ACEPTARA COPIAS DE CERTIFICACIONES PLENAMENTE DEMOSTRADAS YA SEA EN CATÁLOGOS, MANUALES FOLLETOS U OTROS DOCUMENTOS DEL FABRICANTE PODRÁ PRESENTARSE EN VEZ DE LA COPIA DE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE. UNA DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO QUE SE OFERTA O POR EL POSTOR, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE DICHO EQUIPO OFERTADO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.
LOS EQUIPOS QUE UTILICEN ENERGÍA ELÉCTRICA DEBERÁN CUMPLIR CON LO NORMADO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD VIGENTE DEL PAÍS.
- ENTREGA DE MANUALES ORIGINALES COMPLETOS (FÍSICOS Y EN ARCHIVO DIGITAL) DE OPERACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO. LOS MANUALES DEBERÁN SER ORIGINALES, EN EL CASO QUE EL O LOS MANUALES ESTUVIERAN EN IDIOMA EXTRANJERO, SE DEBE PRESENTAR LA TRADUCCIÓN DE LA PARTE LITERAL EN IDIOMA ESPAÑOL (PARA EL CASO DE MANUALES FÍSICOS).

8. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

ANTES DE BRINDAR LA CONFORMIDAD POR EL ÁREA USUARIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UNA PRUEBA Y/O ENSAYO EN CADA BIEN ENTREGADO, PARA DEMOSTRAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.

II. REQUISITOS DE CALIFICACION:

1. CAPACIDAD LEGAL:

A. HABILITACION:

REQUISITOS:

EL L POSTOR DEBE CONTAR CON:

- **COPIA DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES OFERTADOS.**
VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, EXPEDIDO POR LA DIGEMID A NOMBRE DEL POSTOR O TERCEROS, QUE DESCRIBA EL PRODUCTO OFERTADO. EN CASO QUE EL PRODUCTO NO SE ENCUENTRE EN EL LISTADO DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE USO MÉDICO, QUIRÚRGICO U ODONTOLÓGICO, CONTENIDO EN EL DECRETO SUPREMO N°16-2011-SA, EL POSTOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN DE DIGEMID REALIZADA A TRAVÉS DE LA WEB, QUE SUSTENTE QUE NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO Y DONDE SE DESCRIBA AL PRODUCTO O DISPOSITIVOS CON UNA DENOMINACIÓN QUE NO DEBE INDUCIR A ERROR EN CUANTO A LA COMPOSICIÓN INDICACIONES O PROPIEDADES QUE POSEE EL PRODUCTO O DISPOSITIVO, TANTO SOBRE SÍ MISMO RESPECTO DE OTROS PRODUCTOS O DISPOSITIVOS.
- **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA).**
- **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), EMITIDO POR LA DIGEMID – MINSA.**

ACREDITACIÓN:

- **COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES OFERTADOS.**
- **COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA).**
- **COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), EMITIDO POR LA DIGEMID – MINSA.**



1. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

EL POSTOR DEBE TENER PERSONAL CAPACITADO TÉCNICA Y PROFESIONALMENTE, EN EL ARMADO Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS, DEBIDAMENTE CERTIFICADO, PARA LA PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO SUJETO DE LA CONTRATACIÓN.

2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL PROVEEDOR EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES, OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ART. 162 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE.

3. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OFERTADOS POR UN PLAZO NO MENOR DE DOS (02) AÑOS E IGUAL AL PERIODO DE LA GARANTÍA TOTAL, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 173 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.


119843200
CARLOS CASALLO QUILIANO
CRL EP
JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
CMP 28947 RNE 12883



REQUERIMIENTO N° 04 SERVICIO DE NEUROCIRUGIA/HMC/ 2021

I.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
“ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE COLUMNA VERTEBRAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”
2. FINALIDAD PUBLICA: EQUIPAMIENTO BASICO DE INSTRUMENTAL NEUROQUIRURGICO PARA SALA DE OPERACIONES.
3. ANTECEDENTES: EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA NO CUENTA ACTUALMENTE CON UN SET INSTRUMENTAL DE COLUMNA OPERATIVO, NECESARIO PARA LAS CIRUGIAS VERTEBRALES.
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION: ADQUIRIR UN SET INSTRUMENTAL DE COLUMNA PARA PODER REALIZAR CIRUGIAS VERTEBRALES EN EL HMC.
5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.
 - 5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES: UN (01) SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE COLUMNA VERTEBRAL.
 - 5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS:

GENERALES:

INSTRUMENTAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE SEGÚN ISO 7153-1, CON CERTIFICADO MDR PARA INSTRUMENTAL DE CLASE I Y CERTIFICADO 93/42/CE PARA INSTRUMENTOS DE CLASE II, III Y IV. ACABADO DE SUPERFICIE MATE ANTIDESLUMBRANTE, CORTANTES SATINADO, APTO PARA LAVADO CON DETERGENTE PH NEUTRO. AUTOCLAVABLE.

COMPUESTO POR:

- UN (01) RETRACTOR LUMBAR CASPAR SIN HOJAS.
- UNA (01) LLAVE DE ROTACION.
- UN (01) CASPAR GANCHO DE RETRACCION (1 DIENTE) 38MM.
- UN (01) CASPAR GANCHO DE RETRACCION (1 DIENTE) 58MM.
- UN (01) CASPAR HOJA DE RETRACCION (2 DIENTES) 62X22MM.
- UN (01) CASPAR HOJA DE RETRACCION (2 DIENTES) 67X22MM.
- DOS (02) CASPAR HOJA DE RETRACCION (3 DIENTES) 67X37MM.
- DOS (02) CASPAR HOJA DE RETRACCION (4 DIENTES) 67X52MM.
- UN (01) SEPARADOR WEITLANER ROMO 3X4 DIENTES 200MM.
- UN (01) SEPARADOR WEITLANER SEMIROMO 3X4 DIENTES 240MM.
- UN (01) SEPARADOR ADSON SEMIAGUDO 4X5 DIENTES 325MM.
- UN (01) SEPARADOR BECKMAN EATON CORTANTE 7X7 DIENTES.
- DOS (02) RETRACTOR ADSON AGUDO 3X4 DIENTES 265MM.
- UNA (01) PINZA GUBIA LEMPERT 200MM.
- UNA (01) PINZA GUBIA LEMPERT CURVA 200MM.
- UNA (01) PINZA GUBIA PENNYBACKER.
- UNA (01) PINZA GUBIA STILLE CURVA LATERAL 230MM.
- UNA (01) PINZA GUBIA LUER STILLE RECTA 225MM.
- UNA (01) PINZA GUBIA LUER STILLE CURVA 225MM.
- UN (01) GANCHO PARA NERVIOS DE HESS 90° ANGULADO 7X175MM.
- UN (01) GANCHO PARA NERVIOS DE HESS 90° ANGULADO 5X175MM.
- UN (01) PUNZON KERRISON 130° SUP. 200MM 3MM.
- UN (01) PUNZON KERRISON 130° ARRIB. 200MM 3MM FINO.
- UN (01) PUNZON KERRISON 130° SUP. 200MM 2MM.
- UN (01) PUNZON KERRISON 130° ARRIB. 200MM 2MM FINO.
- UN (01) PUNZON KERRISON 130° ARRIB. 200MM 1.5MM.
- UN (01) PUNZON KERRISON 130° SUP. 200MM 4MM.
- UN (01) PUNZON KERRISON 130° SUP. 230MM 5MM FINO.
- UN (01) PUNZON KERRISON 130° SUP. 230MM 4MM.
- UN (01) PUNZON KERRISON CRV ARRIBA 200MM 3MM.
- UN (01) PUNZON KERRISON BAYONETA 130° SUP. 240MM 2MM.
- UN (01) PUNZON KERRISON BAYONETA 130° SUP. 240MM 3MM.
- DOS (02) RONGEUR DE CASPAR 2MM VAST 185MM RECTO.



DOS (02) RONGEUR DE CASPAR 3MM VAST 185MM RECTO.
DOS (02) RONGEUR DE CASPAR 4MM VAST 185MM RECTO.
UN (01) RONGEUR DE CASPAR 3MM VAST 185MM CH ARRIBA.
UN (01) RONGEUR DE CASPAR 4MM VAST 185MM CH ARRIBA.
UN (01) RONGEUR DE CASPAR 3MM VAST 185MM CH ABAJO.
UN (01) RONGEUR DE CASPAR 4MM VAST 185MM CH ABAJO.
DOS (02) SEPARADOR LANGENBECK 83X15MM.
DOS (02) GANCHILLO EXPLORACION CASPAR 90° 9MM.
DOS (02) RETRACTOR MEYERDING 89X50MM.
UN (01) DISECTOR PENFIELD N°4 205MM.
UN (01) DISECTOR DAVIS DOBLE EXTREMO 245MM.
UNA (01) CUCHARILLA CORTANTE RECTA #000 250MM 3.6MM.
UNA (01) CUCHARILLA CORTANTE RECTA #00 250MM 4.4MM.
UNA (01) CUCHARILLA CORTANTE ANGUL. #000 250MM 3.6MM.
UNA (01) CUCHARILLA CORTANTE ANGUL. #00 250MM 4.4MM.
UNA (01) CUCHARILLA CORTANTE RECTA #000 250MM 3.6MM.
UNA (01) CUCHARILLA CORTANTE BUSHE 3MM.
UNA (01) CURETA CERVICAL PUNTA 0000 FS 215MM.
UNA (01) CURETA CERVICAL PUNTA 000 FS 215MM.
UNA (01) CURETA CERVICAL PUNTA 0000 FA 215MM.
UNA (01) CURETA CERVICAL PUNTA 000 FA 215MM.
UN (01) CLOWARD RETRACTOR MODIF. 250MM S. HOJAS.
DOS (02) CLOWARD HOJA DE RETRACTOR ROMA 55X16MM.
DOS (02) CLOWARD HOJA DE RETRACTOR ROMA 60X16MM.
DOS (02) CLOWARD HOJA DE RETRACTOR CORTANTE 55X16MM.
DOS (02) CLOWARD HOJA DE RETRACTOR CORTANTE 60X16MM.
UNA (01) BASE DE CONTENEDOR, DE ALUMINIO PERFORADO Y ASAS LATERALES TOPE 90°.
UNA (01) TAPA PARA CONTENEDOR, CON FILTRO DE BARRERA ESTERIL PARA 5000 CICLOS.
DOS (02) CESTA EN LAMINA DE ACERO PERFORADA CON ASAS.
DOS (02) MALLAS DE SILICONA.
VIGENCIA DEL PRODUCTO: NO EXPIRA

5.3 REQUISITOS SEGÚN LEY:

EL PROVEEDOR DE LOS BIENES, DEBE TENER REGISTRO SANITARIO EN DIGEMID.

5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

5.4.1 EMBALAJE

EL PROVEEDOR DEBERÁ EMBALAR LOS BIENES PARA LA ENTREGA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON LOS MATERIALES MÁS ADECUADOS PARA PROTEGER DICHS BIENES DURANTE EL TRÁNSITO Y ALMACENAJE CON EL DEBIDO CUIDADO DE CONFORMIDAD CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE EMBALAJE PARA LA EXPORTACIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE CALIDAD DEL EQUIPAMIENTO.

5.4.2 ROTULADO

EL PROVEEDOR DEBERÁ ROTULAR EN FORMA CLARA LOS BIENES PARA LA ENTREGA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

5.5 MODALIDAD DE EJECUCION:

LLAVE EN MANO.

5.6 TRANSPORTE

EL CORRECTO TRANSPORTE DE LOS BIENES ESTÁ A CARGO Y ES GARANTIZADO POR EL PROVEEDOR.



5.7 GARANTIA COMERCIAL:

EL PROVEEDOR DEBE OTORGAR UNA GARANTÍA DE DOCE 24 MESES CONTRA DEFECTOS O FALLAS DE FÁBRICA CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN EL ÁREA DE USO, ADEMÁS DEBERÁ ASEGURAR DURANTE ESTE TIEMPO DETERMINADO EL BUEN ESTADO Y LAS CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, DE MODO QUE SIRVA PARA EL FIN AL QUE ESTÁ DESTINADO; EL CUAL SE INICIA UNA VEZ REALIZADO EL ACTA DE CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:

5.8.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- UNO (01) MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL POR 02 AÑOS, DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA EL MISMO QUE SE CONTABILIZARA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.
- EL MANTENIMIENTO INCLUYE, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, AJUSTES Y REEMPLAZO DE CIERTAS PARTES VULNERABLES, AUMENTANDO LA SEGURIDAD DE LOS BIENES Y REDUCIENDO LA PROBABILIDAD DE FALLAS MAYORES Y POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR POR EL PERIODO DE GARANTÍA.
- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, SERÁ EFECTUADO EN LAS INSTALACIONES DEL HMC (HOSPITAL MILITAR CENTRAL) DONDE SE ENCONTRARAN UBICADOS E INSTALADOS, DEBIENDO EL PROVEEDOR, ASEGURAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
- SE TOMARA EN CUENTA EL PROGRAMA Y LOS PROCEDIMIENTOS, RESPECTIVOS PRESENTADOS AL SUSCRIBIR EL ACTA DE CONFORMIDAD EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES BÁSICAS COMO:
 - INSPECCIONES O REVISIONES GLOBALES Y ESPECÍFICAS DE LOS EQUIPOS.
 - AJUSTES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y/O MECÁNICOS.
 - LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, ENGRASE Y PINTADO
 - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
 - CAMBIOS DE PARTES PIEZAS Y/O ACCESORIOS A SER SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA.
 - OTRAS QUE DEMANDE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BAJO SU COBERTURA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS FALLAS QUE PRESENTE EL EQUIPO POR NO HABERSE SUSTITUIDO OPORTUNAMENTE LOS REPUESTOS INDICADOS POR EL FABRICANTE EN SU MANUAL DE SERVICIO TÉCNICO Y EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO APROBADO POR EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SERÁN ASUMIDAS POR ESTE, SALVO QUE SE DEMUESTRE QUE LA INOPERATIVIDAD DEL EQUIPO SEA OCASIONADA POR EL USUARIO O UN TERCERO.

5.8.2 SOPORTE TECNICO:

LOS TIPOS DE SOPORTE TÉCNICOS A UTILIZARSE SON:

A DISTANCIA: ATENCIÓN GRATUITA POR CORREO ELECTRÓNICO O CHAT, CON RESPECTO A DUDAS SOBRE LA INSTALACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE.

PRESENCIAL: CON LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO.

5.8.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO:

SE PRECISA QUE LA CAPACITACIÓN FORMARA PARTE DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A IMPARTIR LAS CAPACITACIONES A LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL SERVICIO TÉCNICO DEL HMC (UNA 01 CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA (10 PERSONAS) Y ENFERMERAS DE SALA DE OPERACIONES (10 PERSONAS), DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL BIEN, EN EL AUDITORIO DE SALA DE OPERACIONES, EN SESIÓN DE 02 HORAS).



EL CONTRATISTA REALIZARA LA CAPACITACIÓN DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, LAS CAPACITACIONES SE REALIZARAN DE MANERA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL HMC, EN EL AUDITORIO DE SALA DE OPERACIONES.

5.9 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

5.7.1 LUGAR

EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN SERÁ EN EL ALMACÉN DE LAS IAFAS - FOSPEME, LOCALIZADO EN AV. PERSHING S/N – JESÚS MARÍA.

EL HORARIO DE ENTREGA SERÁ DE LUNES A VIERNES DESDE LAS 08:00HRS HASTA LAS 14:00 HRS, PREVIA COORDINACIÓN DE DOS (02) DÍAS DE ANTICIPACIÓN CON EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD.

5.7.2 PLAZO

LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARAN EN SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A LAS INSTALACIONES DEL HMC, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
- DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN PUESTA EN OPERACIÓN Y LAS CAPACITACIONES DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU ENTREGA EN LOS ALMACENES QUE DISPONGA LA ENTIDAD Y/O INSTALACIONES DEL HMC.
- LUEGO DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS BIENES SE FIRMARA EL ACTA DE CONFORMIDAD RESPECTIVA.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

6.1 Experiencia del Proveedor

- DEBE ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS COMO PROVEEDOR EN EL RUBRO.
- TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN PROVEÍDOS DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DISPUESTOS POR EL MINISTERIO DE SALUD.
- DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA, COMO PROVEEDOR EN EL RUBRO, CON CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES O CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O COMPROBANTE DE PAGO.

6.2 Experiencia del Equipo Técnico

LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE SOPORTE TÉCNICO DEL PROVEEDOR DEBERÁN ACREDITAR LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR EL TRABAJO DE SOPORTE TÉCNICO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

(1) PROFESIONAL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO.

- INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO MECÁNICO, INGENIERO BIOMÉDICO O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO INDUSTRIAL CON EXPERIENCIA DE CUATRO (04) AÑOS O MAYOR EN LA INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS.
- INGENIERO DEBERÁ SER COLEGIADO Y HABILITADO.

(2) PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO

- TÉCNICO ELECTRÓNICO O TÉCNICO ELECTRICISTA O TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA. TÉCNICO TITULADO EGRESADO DE INSTITUTO SUPERIOR DE SEIS (06) SEMESTRES ACADÉMICOS O MAYOR.
- TAMBIÉN PODRÁN PARTICIPAR COMO PERSONAL DE MANTENIMIENTO BACHILLER TITULADO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA O INGENIERÍA MECÁNICA O INGENIERÍA ELECTRICISTA O INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA O INGENIERÍA INDUSTRIAL CON CUATRO (04) AÑOS O MÁS DE EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS.



7. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA USUARIA, (SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA), EL CUAL VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y HARÁ LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA RESPECTIVA ACTA DE CONFORMIDAD.

LAS CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- CUMPLIMIENTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS BIENES O EQUIPOS SEGÚN PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR GANADOR DE LA BUENA PRO; ASÍ COMO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LAS BASES, ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO.
- VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA, ESTADO DE CONSERVACIÓN ÓPTIMO Y DE LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO.
- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL AÑO DE FABRICACIÓN, NO MENOR AL 2019.
- VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDIANTE REALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS.
- ENTREGA DEL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- ENTREGA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN BÁSICA DEL USUARIO EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO.
- ENTREGA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO.
- ENTREGA DE CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.
- ENTREGA DE "CERTIFICADO DE GARANTÍA" CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL GANADOR DE LA BUENA PRO.
- ENTREGA DE DOCUMENTO DE COMPROMISO DE SUMINISTROS DE INSUMOS REPUESTOS Y ACCESORIOS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.
- ENTREGA DE COPIA DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELÉCTRICA: UL , AMMI, NFPA, IEC, EN, CSA, NTP O 60601-1-2010

EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE. ALTERNATIVAMENTE SE ACEPTARA COPIAS DE CERTIFICACIONES PLENAMENTE DEMOSTRADAS YA SEA EN CATÁLOGOS, MANUALES FOLLETOS U OTROS DOCUMENTOS DEL FABRICANTE PODRÁ PRESENTARSE EN VEZ DE LA COPIA DE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE. UNA DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO QUE SE OFERTA O POR EL POSTOR, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE DICHO EQUIPO OFERTADO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.

LOS EQUIPOS QUE UTILICEN ENERGÍA ELÉCTRICA DEBERÁN CUMPLIR CON LO NORMADO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD VIGENTE DEL PAÍS.

- ENTREGA DE MANUALES ORIGINALES COMPLETOS (FÍSICOS Y EN ARCHIVO DIGITAL) DE OPERACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO. LOS MANUALES DEBERÁN SER ORIGINALES, EN EL CASO QUE EL O LOS MANUALES ESTUVIERAN EN IDIOMA EXTRANJERO, SE DEBE PRESENTAR LA TRADUCCIÓN DE LA PARTE LITERAL EN IDIOMA ESPAÑOL (PARA EL CASO DE MANUALES FÍSICOS).

8. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

ANTES DE BRINDAR LA CONFORMIDAD POR EL ÁREA USUARIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UNA PRUEBA Y/O ENSAYO EN CADA BIEN ENTREGADO, PARA DEMOSTRAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.

II. REQUISITOS DE CALIFICACION:

1. CAPACIDAD LEGAL:

A. HABILITACION:

REQUISITOS:

EL L POSTOR DEBE CONTAR CON:



- **COPIA DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES OFERTADOS.**

VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, EXPEDIDO POR LA DIGEMID A NOMBRE DEL POSTOR O TERCEROS, QUE DESCRIBA EL PRODUCTO OFERTADO. EN CASO QUE EL PRODUCTO NO SE ENCUENTRE EN EL LISTADO DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE USO MÉDICO, QUIRÚRGICO U ODONTOLÓGICO, CONTENIDO EN EL DECRETO SUPREMO N°16-2011-SA, EL POSTOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN DE DIGEMID REALIZADA A TRAVÉS DE LA WEB, QUE SUSTENTE QUE NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO Y DONDE SE DESCRIBA AL PRODUCTO O DISPOSITIVOS CON UNA DENOMINACIÓN QUE NO DEBE INDUCIR A ERROR EN CUANTO A LA COMPOSICIÓN INDICACIONES O PROPIEDADES QUE POSEE EL PRODUCTO O DISPOSITIVO, TANTO SOBRE SÍ MISMO RESPECTO DE OTROS PRODUCTOS O DISPOSITIVOS.

- **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA).**
- **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), EMITIDO POR LA DIGEMID – MINSA.**

ACREDITACIÓN:

- **COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES OFERTADOS.**
- **COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA).**
- **COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), EMITIDO POR LA DIGEMID – MINSA.**

1. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

EL POSTOR DEBE TENER PERSONAL CAPACITADO TÉCNICA Y PROFESIONALMENTE, EN EL ARMADO Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS, DEBIDAMENTE CERTIFICADO, PARA LA PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO SUJETO DE LA CONTRATACIÓN.

2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL PROVEEDOR EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES, OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ART. 162 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE.

3. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OFERTADOS POR UN PLAZO NO MENOR DE DOS (02) AÑOS E IGUAL AL PERIODO DE LA GARANTÍA TOTAL, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 173 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.


119843200
CARLOS CASALLO QUILIANO
CRL. EP.
JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
CMP 28947 RNE 12883



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los Bienes Ofertados• Autorización Sanitaria de Funcionamiento Vigente.• Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente.• Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) Emitido por la DIGEMID
	Importante <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los Bienes Ofertados.• Copia simple de Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitido por DIGEMID Vigente.• Copia simple de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente.• Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitido por la DIGEMID – MINSA.
	Importante <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</i></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe contar con:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.</i>• <i>La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.</i>



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente para el ITEM N°01 a S/ 2'224,000.00 (Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Con 00/100 Soles), ITEM N°02 a S/ 1'292,796.00 (Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Noventa y Seis Con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes comercialización de (compra-venta) de equipos médicos Neurológicos, e instrumental médico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>



⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:



Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> (1) profesional encargado de la instalación y /o mantenimiento. <ul style="list-style-type: none"> • ingeniero electrónico o ingeniero mecánico, ingeniero biomédico o ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista o ingeniero industrial con experiencia de cuatro (04) años o mayor en la instalación y/o implementación y/o mantenimiento de equipos médicos. • ingeniero deberá ser colegiado y habilitado. (2) personal técnico encargado del mantenimiento <ul style="list-style-type: none"> • técnico electrónico o técnico electricista o técnico mecánico electricista. técnico titulado egresado de instituto superior de seis (06) semestres académicos o mayor. <p>También podrán participar como personal de mantenimiento bachiller titulado de ingeniería electrónica o ingeniería mecánica o ingeniería electricista o ingeniería mecánica electricista o ingeniería industrial con cuatro (04) años o más de experiencia en el mantenimiento y/o reparación de equipos médicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>



- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[70] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[30] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA⁹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [40] hasta [50] días calendario: [20] puntos</p> <p>De [51] hasta [60] días calendario: [10] puntos</p> <p>Mayor o igual a [61] días calendario: [5] puntos</p>

⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[30] puntos
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="300 640 1003 837" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de [21] hasta [24], Meses. [10] puntos</p> <p>Más de [17] hasta [20], Meses. [7] puntos</p> <p>Más de [13] hasta [16], Meses. [5] puntos</p> <p>Mayor o igual a [12], Meses. [0] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.



Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

*“LA ENTIDAD otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]**adelantos directos por el**[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]**siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]**y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado



en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por morapor cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMOACTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION S/N –JESUS MARIA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DENTRO DEL RADIO URBANO DE LA CIUDAD DE LIMA

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CORREO ELECTRONICO VALIDO CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] a [CONSIGNAR FECHA].



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”





ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

¹⁷Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²¹En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

